

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, el Despacho Dispone:

1.- Dejar sin valor y efectos el auto proferido el 19 de agosto de 2022, por medio del cual se tuvo en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Noveno Civil Municipal De Bogotá. Lo anterior en razón a que dentro del presente trámite ya se había tenido en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá.

2.- En virtud de lo anterior, no se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Noveno Civil Municipal De Bogotá.

Por secretaría líbrese oficio al Juzgado Noveno Civil Municipal De Bogotá, notificando la presente decisión.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f98d1d4182556652c3cdbc40f954bd7cb5d36afdd0bdef70bfe1774ba21bf32**

Documento generado en 23/09/2022 12:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>